

MEMORANDO
20261200080393

GD-F-010 V.20

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 30/04/2026 14:57:02

PARA **GINNA PAOLA ROJAS**
Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones (E)

DE **ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA**
Supervisora del Contrato 072 de 2026

ASUNTO: Solicitud de terminación anticipada de contrato 072 de 2026

Estimada Ginna, cordial saludo,

De manera atenta acudo a tu acostumbrada gestión, con el fin de solicitar se adelante el trámite respectivo para la terminación anticipada del contrato 072 de 2026 suscrito con BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE, lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 13 de enero de 2026 se suscribió el contrato 072 de 2026 entre la SUPERSERVICIOS y BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$44.100.000) y un plazo de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue, a partir del 01 de febrero de 2026.
2. Mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2026, el contratista BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE, solicitó a mediante radicación oficial al correo sspd.interno@superservicios.gov.co la suspensión del contrato a partir del 08 de abril de 2026 por situaciones personales.
3. Que mediante radicado No. 20261200064423 e fecha 07 de abril de 2026, se solicitó la suspensión del contrato en mención.

4. Posteriormente, en comunicación de fecha 13 de abril de 2026, radicada a través del mismo medio, el contratista solicitó la ampliación de la suspensión, indicando: *“Por medio de la presente me permito manifestar que, debido a circunstancias personales de carácter relevante que actualmente demandan mi atención prioritaria, no me es posible retomar las actividades contractuales en las condiciones inicialmente previstas. En ese sentido, y con el fin de garantizar el adecuado manejo tanto de mis responsabilidades personales como de las obligaciones derivadas del contrato, me permito solicitar la continuidad de la suspensión del mismo hasta el 30 de abril de 2026. Esta medida resulta razonable y proporcional, en la medida en que permite preservar el equilibrio contractual y evitar posibles afectaciones en la ejecución del objeto contratado.”*

5. En virtud de lo anterior y de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, se dispuso que el contrato permaneciera suspendido desde el 16 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, y que su reinicio se efectuara el 1 de mayo de 2026, conforme al memorando No. 20261200067223 del 13 de abril de 2026.

6. Que, en razón a que el 1 de mayo de 2026 es día festivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, la supervisora del contrato solicitó ajustar la fecha de reinicio del mismo para el 4 de mayo de 2026, mediante alcance al memorando No. 20261200068763 del 16 de abril de 2026.

7. Que mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2026, el contratista BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE, solicitó a mediante radicación oficial al correo sspd.interno@superservicios.gov.co la terminación anticipada del contrato 072 de 2026, en los siguientes términos: *“Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la terminación del contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en sus cláusulas y en la normativa vigente aplicable(...).*

(...) en consecuencia, se hace necesario dar por finalizada la relación contractual a partir del 4 de mayo de 2026, con el fin de evitar posibles afectaciones en el desarrollo del objeto del contrato”

8. A la fecha, el balance financiero del contrato mencionado es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del contrato	\$44.100.000
Valor mensual	\$4.200.000
Valor día	\$140.000
Valor ejecutado por el contratista del 01 de febrero al 07 de abril de 2026	\$9.380.000
Valor pagado	\$8.400.000
Valor pendiente de pago	\$980.000
Valor saldo a liberar	\$34.720.000

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente.



ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA

Supervisora del Contrato 072 de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Nury Gutierrez Vega– Abogada Contratista OAPII